



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
n.º 016 -2020-IMARPE/PE

Callao, 14 FEB. 2020

VISTO:

El correo electrónico de fecha 04 de febrero 2020, la Secretaría del APEC; el Memorándum n.º 047-2020-IMARPE/DGIA de fecha 6 de febrero de 2020, de la Dirección General de Investigaciones en Acuicultura; el Memorándum n.º 110-2020-SG/OGA-AFRH de fecha 12 de febrero de 2019, del Área Funcional de Recursos Humanos y el Informe n.º 078-2020-IMARPE/OGAJ de fecha 13 de febrero de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de enero de 2020, se publicó en el diario oficial "El Peruano" el Decreto de Urgencia n.º 015-2020 - Decreto de Urgencia que modifica el Decreto Legislativo n.º 95 – Ley del Instituto del Mar del Perú – IMARPE, para la mejora y el fortalecimiento del rol y la gestión institucional, estableciéndose, una nueva estructura orgánica para la entidad, en la que el/la Presidente/a Ejecutivo/a, preside el Consejo Directivo;

Que, el Decreto de Urgencia, antes indicado establece en su Segunda Disposición Complementaria, referida a la aprobación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones y los documentos de gestión del Imarpe, que en un plazo que no exceda de treinta (30) días hábiles, contado desde del día siguiente de la publicación del Decreto de Urgencia n.º 015-2020 y en tanto no se aprueben los documentos de gestión, se aplican las disposiciones contenidas en los que se encuentran actualmente vigentes, en lo que resulten aplicables;

Que, mediante correo electrónico de fecha 04 de febrero 2020, la Secretaría del APEC invita a la profesional Sara Regina Purca Cuicapusa, a participar en el taller "OFWG 01 2019A Workshop on Capacity Building on Global Marine Debris Monitoring and Modeling: Supports Protection of the Marine Environment" a realizarse del 18 al 20 de febrero 2020 en Bali, Indonesia;

Que, asimismo, refiere que los gastos que irroque la participación de la citada profesional en el taller "OFWG 01 2019A Workshop on Capacity Building on Global



INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

Marine Debris Monitoring and Modeling: Supports Protection of the Marine Environment”, serán cubiertos por el APEC, por lo que no irrogará gastos al Estado;

Que, mediante Memorándum n.º 047-2020-IMARPE/DGIA de fecha 6 de febrero de 2020, la Dirección General de Investigaciones en Acuicultura solicita a la Presidencia Ejecutiva se tramite la autorización de capacitación de la profesional Sara Regina Purca Cuicapusa para participar en el taller “OFWG 01 2019A Workshop on Capacity Building on Global Marine Debris Monitoring and Modeling: Supports Protection of the Marine Environment” a realizarse del 18 al 20 de febrero 2020 en Bali, Indonesia, para lo cual adjunta el Informe Técnico Sustentatorio del viaje;

Que, el Área Funcional de Recursos Humanos, a través del Memorándum n.º 110-2020-SG/OGA-AFRH de fecha 12 de febrero de 2019, indica que el objetivo principal la acción de capacitación es invitar a expertos y conferencistas relacionado con el programa de desechos marinos de la APEC, en este taller se integrarán los conocimientos científicos y estandarización de monitoreo durante la salida de campo;

Que, asimismo, refiere que la participación de la profesional resulta importante para la entidad toda vez que permitirá estandarizar los trabajos de monitoreo y modelado sobre la distribución de los desechos marinos que se están realizando en el IMARPE, con el resto de países de la APEC. Esto será muy importante, porque servirá para aportar información al centro de Información de Pesquerías y Océano de la APEC, así como adecuar las investigaciones a los estándares internacionales;

Que, además, el Área Funcional de Recursos Humanos señala que de acuerdo a la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de capacitación en las entidades públicas”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 141-2016-SERVIR-PE, el tipo de capacitación de la referida profesional corresponde a una de formación laboral (de tipo taller), la cual tiene por objeto capacitar a los servidores civiles en cursos, talleres, seminarios, diplomados u otros que no conduzcan a la obtención de grado académico o título profesional y que permitan en el corto plazo, mejorar la calidad de su trabajo y de los servicios que presta a la ciudadanía;

Que, el numeral 6.5.2.1 del Acápite 6.5.2 - Licencias de la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas”, señala que la Entidad otorgará licencia con goce de haber para la Formación Laboral siempre que se cumpla con los supuestos establecidos en el numeral 5.1.1 de la citada Directiva;

Que, el artículo 5.1.1 de la citada Directiva señala que la capacitación es el proceso que busca la mejora del desempeño de los servidores civiles, a través del cierre de brechas o desarrollo de competencias o conocimientos. Debe estar alineada al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad;

Que, entre las actividades de capacitación por formación laboral, el numeral 6.1.1.1 del acápite 6.1.1-Formación Laboral de la Directiva citada, considera al pasantía taller de los tipos de capacitación por Formación Laboral;



INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

Que, la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas” es de aplicación a los servidores civiles comprendidos en los regímenes de la Ley n.º 30057, Ley del Servicio Civil; Decreto Legislativo n.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Legislativo n.º 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral; a los contratados bajo el régimen especial del Decreto Legislativo n.º 1057;

Que, de acuerdo a lo informado por el Área Funcional de Recursos Humanos, la profesional Sara Regina Purca Cuicapusa presta servicios a la institución bajo el régimen del Decreto Legislativo n.º 1057, con contrato administrativo de servicios vigente hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que, el inciso i) del artículo 60º del Reglamento Interno de Trabajo del IMARPE, aprobado por Resolución Directoral n.º DE-065-2016, señala que el IMARPE otorgará licencia cuando los estudios de perfeccionamiento profesional se encuentren vinculados al Plan de Capacitación, Plan de Desarrollo de Personas de la Entidad o su participación en la capacitación sea considerada de sumo interés para la entidad;

Que, se verifica que la participación de la citada profesional en el taller “OFWG 01 2019A Workshop on Capacity Building on Global Marine Debris Monitoring and Modeling: Supports Protection of the Marine Environment” es de sumo interés para la entidad, por lo que cumple con los presupuestos establecidos en la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas” y el Reglamento Interno de Trabajo del IMARPE para el otorgamiento de licencia por capacitación con goce de haber;

Que, en el contexto antes mencionado, resulta necesario asegurar la continuidad de las actividades propias de la entidad y para ello corresponde al Presidente Ejecutivo emitir el acto resolutorio que otorgue licencia por capacitación, con goce de haber, a la profesional Sara Regina Purca Cuicapusa;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia n.º 015-2020 - Decreto de Urgencia que modifica el Decreto Legislativo n.º 95 – Ley del Instituto del Mar del Perú – IMARPE; y, en la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 141-2016-SERVIR-PE;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar licencia por capacitación, con goce de haber, a la profesional Sara Regina Purca Cuicapusa, para participar en el taller “OFWG 01 2019A Workshop on Capacity Building on Global Marine Debris Monitoring and Modeling: Supports Protection of the Marine Environment” a realizarse del 18 al 20 de febrero 2020 en Bali, Indonesia.



INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

Artículo 2.- Encargar a la Oficina General de Administración, a través del Área Funcional de Recursos Humanos, supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.



Regístrese, comuníquese y archívese,



Javier Gaviola Tejada
Presidente Ejecutivo
Instituto del Mar del Perú

